

## RELACIONES

1. Ayuntamiento de Cantaracillo: Día 10 de noviembre de 1986, de nueve quince a trece horas, fincas números 1 a 31.
2. Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte: Día 10 de noviembre de 1986, a las dieciséis horas, fincas números 101 a 104.
3. Ayuntamiento de Nava de Sotrobal: Día 10 de noviembre de 1986, de diecisiete a dieciocho horas, fincas números de 201 a 209.
4. Ayuntamiento de Villar de Gallimazo: Día 10 de noviembre de 1986, de dieciocho treinta a diecinueve horas, fincas números de 301 a 307.
5. Ayuntamiento de Ventosa del Río Almar: Día 11 de noviembre de 1986, de nueve a trece quince horas, fincas números de 401 a 445.
6. Ayuntamiento de Alconada: Día 11 de noviembre de 1986, de diecisiete a dieciocho cuarenta y cinco horas, fincas números de 501 a 518.
7. Ayuntamiento de Cordovilla: Día 12 de noviembre de 1986, de nueve a once cuarenta y cinco horas, fincas números de 601 a 628.
8. Ayuntamiento de Encinas de Abajo: Día 12 de noviembre de 1986, de doce treinta a diecinueve quince horas, fincas números de 701 a 753.
9. Ayuntamiento de Machacón: Día 13 de noviembre de 1986, de nueve a diez horas, fincas números de 801 a 810.
10. Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo: Día 13 de noviembre de 1986, de once a catorce y de dieciséis a diecisiete quince horas, fincas números de 901 a 937.
11. Ayuntamiento de Pelabravo:

Día 13 de noviembre de 1986, de dieciocho a diecinueve horas, fincas números de 1.101 a 1.006 y de 1.009 a 1.012 y 1.023.

Y día 14 de noviembre de 1986, de nueve a doce cuarenta y cinco horas, fincas números 1.007, 1.008 y de 1.013 a 1.043.

12. Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes:

Día 17 de noviembre de 1986, de diez treinta a diecinueve treinta horas, fincas números 1.101 a 1.132, 1.151 y 1.167.

Y día 18 de noviembre de 1986, de nueve a dieciocho treinta horas, fincas números 1.133 a 1.150, 1.152 a 1.166, 1.168 y 1.169.

**28848** RESOLUCION de 17 de octubre de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42.b, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Presidencia ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Caspe (Zaragoza), para el día 11 de noviembre de 1986, y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda a la formalización de la documentación correspondiente.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Caspe (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de riegos del Guadalope, expediente número 2 complementario: Término municipal de Caspe

Número	Propietarios		Datos de las fincas				
	Nombre y apellidos Domicilio	Número en expte.	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Indemnizaciones
1	Don Teodoro Aparicio Arpal, calle Juan Royo, 3, Caspe	14	59 34	Percuñar.	0,3000	Cereal secano 1.ª	Daños.
2	Doña Pilar Barberán Giraldos, Caspe	9	59 19	Percuñar.	0,8700	Cereal secano 1.ª	Daños y ocupa- ción temporal.
3	Doña Teresa Bergés Callao, Caspe	16	59 40	Percuñar.	0,5250	Cereal regadío 1.ª	Daños.
4	Don Joaquín Borruey Cirac	1	66 240/241	Capellán.	2,5500	Alfalfa regadío 1.ª	Daños y ocupa- ción temporal.
5	Doña María Teresa Cortés Bui- sán y doña Pilar Cortés Bui- sán, calle Palafox, 20, Caspe	21	61 29	Zaragoceta.	0,4170	Cereal secano 1.ª	Daños y ocupa- ción temporal.
6	Don Guillermo Fecce Royo	22	61 67	Civán.	0,3120	Cereal secano 1.ª	Daños.
7	Don Santiago García Sancho, Caspe	6	66 227	Tijedera.	1,7000	Olivar y viña.	Daños y ocupa- ción temporal.
8	Don Mariano Gardona, calle Santa Clara, 1, Caspe	17	21 357	Percuñar.	0,4650	Viña 1.ª	Daños.
9	Don Jesús Gimeno Serrano	4	66 229	Tijedera.	2,0200	Cereal secano 2.ª	Daños.
10	Don Vicente Cirac Bel, calle del Muro, 33, Caspe	8	66 83	Tijedera.	6,1000	Cereal secano 1.ª	Daños y ocupa- ción temporal.
11	Don Alfonso Giraldos Sancho, calle Cruces, 6, Caspe	12	58 148	Percuñar.	0,6200	Cereal regadío 1.ª	Daños y ocupa- ción temporal.
12	Don Ambrosio Gracia Capilla, calle Corrizo, 47, Caspe	7	67 998	La Tijedera.	1,8500	Cereal secano 1.ª	Daños y ocupa- ción temporal.
13	Don Pablo Gracia Capilla, calle Barcelona, 18, Caspe	10	59 20	Percuñar.	0,0225	Almendro 2.ª	Daños y ocupa- ción temporal.
14	Doña María Guin Catalán, calle Baja, 13, Caspe	11	59 56	Percuñar.	4,3250	Cereal secano 1.ª	Daños y ocupa- ción temporal.
15	Don Emilio Mañez Cirac	3	66 230	La Tijedera.	7,5000	Cereal secano 2.ª	Daños y ocupa- ción temporal.
16	Don Juan Pedrola Gil, Caspe.	15	59 37	Percuñar.	0,5175	Cereal regadío 1.ª	Ocupación tem- poral.
17	Don Felipe Poblador Ribera, calle Teruel, 16	13	58 37	Percuñar.	0,0210	Cereal regadío 1.ª	Daños y ocupa- ción temporal.

Propietarios		Datos de las fincas					
Número	Nombre y apellidos Domicilio	Número en expte.	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Indemnizaciones
18	Don Pablo Preciado Pellón ...	19	61 17	Zaragoceta.	1,4625	Cereal secano 1.ª	Daños y ocupa- ción temporal.
19	Sociedad de Ganaderos de Caspe .....	5	66 212	Tijedera.	1,1250	Cereal secano 1.ª	Daños y ocupa- ción temporal.
20	Don Santiago Soler Hernández, Caspe .....	2	66 232	La Tijedera.	1,5375	Cereal secano 1.ª	Daños y ocupa- ción temporal.

Zaragoza, 17 de octubre de 1986.—El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.—Rubricado.—18.113-E (79117).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**28849** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 927/1981, promovido por «Pfizer Inc.», contra acuerdo del Registro de 5 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 927/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pfizer Inc.», contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 26 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Pfizer Inc.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1980, que denegó la patente número 477.769 y contra el de 16 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**28850** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 882/1980, promovido por «Schweppes International Limited», contra acuerdos del Registro de 2 de septiembre de 1978 y 16 de julio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 882/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schweppes International Limited», contra resoluciones de este Registro de 2 de septiembre de 1978 y 16 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 14 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, número 882/1980, interpuesto por la representación de «Schweppes International Limited», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1978, que denegó la inscripción de la marca número 802.008 «Tarino», así como contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma. 2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**28851** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 504/1985, promovido por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 23 de octubre de 1985. Expediente de marca número 1.010.322.*

En el recurso contencioso-administrativo número 504/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», contra la Resolución de este Registro de 23 de octubre de 1985, se ha dictado con fecha 22 de abril de 1986 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Industrial en 23 de octubre de 1985, del tenor dicho con anterioridad, y desestimamos todos los pedimentos en la demanda, sin hacer pronunciamiento especial respecto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**28852** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 349/1980, promovido por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 2 de febrero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 349/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 2 de febrero de 1979, se ha dictado con fecha 22 de septiembre de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: